

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEEH-JDC-008/2024  
ACUMULADO AL TEEH-JDC-113/2023.**

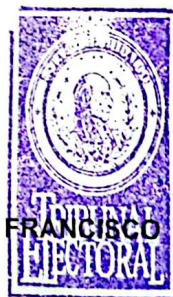
**ACTOR: CECILIO RAFAEL MARTÍNEZ Y  
OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN  
HIDALGO Y OTROS.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, dentro del expediente al rubro citado, emitido por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **trece horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas** dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. LUIS GUSTAVO PÉREZ FRANCISCO



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Se da cuenta del escrito signado por Araceli Beltrán Contreras, en su calidad de Presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, Juan Jesús González Rodríguez, Secretario General y José Alfredo Ortega Sánchez Director de Gobierno Municipal, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 13 trece de febrero, constante en dos fojas acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de constancia de mayoría como Presidenta Municipal a favor de Araceli Beltrán Contreras, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene a las autoridades responsables antes señaladas designando domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, **sin embargo, NO ha lugar a tener**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.



**por autorizado dicho domicilio, toda vez que se encuentra fuera del lugar de residencia de este Órgano Jurisdiccional.**

No obstante, **por única ocasión se ordena notificar el contenido del presente proveído y anexos** en el domicilio que aparece en el escrito de cuenta, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Haciendo la precisión que, en el plazo de 03 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Tribunal conforme al artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, se realizarán por medio de cédula que se fijará en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señalen cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.<sup>2</sup>

**TERCERO.** Atento a lo manifestado por las responsables, conforme al punto PRIMERO del acuerdo de 08 ocho de febrero, **remítase copia simple del medio de impugnación y sus anexos a las autoridades señaladas como responsables: Presidenta Municipal, Secretario General y Director de Gobierno Municipal, todos de Ixmiquilpan, Hidalgo**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo la precisión que el plazo señalado en el diverso acuerdo de 08 ocho de febrero, es decir, los tres días hábiles, se contabilizaran a partir de la notificación del presente proveído.

---

<sup>2</sup> De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**CUARTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda<sup>3</sup> y cúmplase.

En términos del artículo 62, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

---

<sup>3</sup> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.